CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 15/02/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

INTERESES ECONOMICOS: 223

DECLARACIÓN INICIAL ☑	MODIFICA	CIÓN DE LA DECLARACIÓN 🔲
APELLIDOS NOGUERAS I CAMERO		NOMBRE MÍRIAM
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	BARCELONA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	10 NOVIEMBRE 2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.		
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.		

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

	Período	Empleador	Sector	Breve descripción
	15-2016		ADMIN.	CONCEJALA AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU
20	015-2016		TEXTIL	EMPRESARIA TEXTL
2/2021				
T5/05				
88385				
NIP 8				

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
OMNIUM CULTURAL	SOCIA
ASSEMBLEA NACIONAL DE CATALUNYA	SOCIA
CREU ROJA	SOCIA
EL XIPRER (GRANOLLERS)	SOCIA

IV.	. Otros intereses a declarar / observaciones.	
-		
_		

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:	MÍRIAM NOGUERAS I CAMERO	j
Fecha y firma:	15 FEBRERO 2021	